

DECRETO ALCALDICIO N° 503 /

CIERRE INVESTIGACION SUMARIO
ADMINISTRATIVO.

REQUINOA,

01 MAR 2023

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Lo dispuesto en la Ley N° 18.883 "Estatuto Administrativo para funcionarios municipales", y las facultades y atribuciones que le confiere Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L 1 del Ministerio del Interior. Del año 2006 y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 1718 de fecha 20.08.2021, que Instruye Sumario Administrativo para determinar eventuales responsabilidades funcionarias en el proceso del presunto hurto de un aparato electrónico denominado Tablet Samsung Galaxy, desde dependencias de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), de la oficina del Adulto Mayor, Edificio Plaza, Pablo Rubio N° 199.

Designa Investigador al Sr. Cristian Albornoz Becerra, Administrador Municipal.

Otorga el plazo de 5 días hábiles para investigación.

El informe de fecha 23.11.2022, en el cual el Investigador asignado responde que investigados los hechos resulta imposible asignar una responsabilidad administrativa a algún funcionario en particular.

La providencia del Sr. Alcalde que acoge sugerencia del Investigador.

DECRETO :

1° CIERRESE INVESTIGACION DE SUMARIO, instruida para determinar eventuales responsabilidades funcionarias en la perdida de una Tableta Samsung Galaxy A7, la que se encontraba bajo la responsabilidad del equipo profesional asignado al proyecto Requinoa reduce barreras.

2° Determina, SOBRESEER, investigación sumaria ya que resulta imposible asignar una responsabilidad administrativa a algún funcionario en particular, dado las condiciones del edificio plaza, falta de protocolos de seguridad, la demora en la recepción de la denuncia y la falta de responsabilidad administrativa que pudiese tener la persona que debía tener en su poder la table señalada.

3° EJECUTORIADO EL PRESENTE DECRETO, remítanse los antecedentes al Departamento de Recursos Humanos para la custodia del expediente.

4° El presente Decreto no irroga gastos por la compra porque se compró con recursos externos provenientes de SENAMA, de esta manera no existe registro municipal del bien extraviado.

ANOTESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MARIELA BERMUDEZ QUEZADA
SECRETARIA MUNICIPAL(S)

WVM/CMAB/MBQ//pso.

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal

Dideco

Administración

Archivo



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE